**N° 100.44.01-338-2026**

**RESOLUCIÓN N° 100.44.01-338-2026**

(16 de Octubre)

*"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso contractual de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SASI-006/2026"*

**EL ALCALDE MUNICIPAL (E) DE LA SALINA CASANARE**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 315, de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias, y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que, la Secretaría de Planeación y Obras, del municipio de La Salina, elaboró los estudios previos para adelantar el trámite del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No SASI-006/2026 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN EN EL BARRIO VILLA MÓNICA, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, CON EL FIN DE PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA, LAS VIVIENDAS Y LA INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que, para atender la necesidad de la contratación, la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP202609170001.

Que, mediante Resolución N° 100.44.01-319-2026, de fecha Dos (02) de Octubre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. SASI-006/2026.

Que, el día Siete (07) de Octubre de 2026, hasta las 10:00 am se llevó cabo el cierre de recepción de propuestas del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-006/2026, en desarrollo de la cual presentó el único proponente I.A CUMORO S.A.S, Nit. 900666610-6, representado legalmente por ÁNGEL SEBASTIÁN BARRERA PALACIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.007.495.175 de Yopal Casanare.

Que, luego de recibida la mencionada propuesta, se realizó la verificación de requisitos habilitantes, determinando el comité evaluador que el proponente habilitó para continuar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-006/2026.

**N° 100.44.01-338-2026**

Que, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación fue publicado el día Ocho (08) de Octubre de la presente vigencia en la página web www.lasalina-casanare.gov.co y en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co , término dentro del cual no se presentaron observaciones.

Que, según cronograma del proceso N° SASI-006/2026, para el día Quince (15) de Octubre a las 11:00 a.m. de 2026 estaba previsto El evento de subasta inversa, se dio inicio con la apertura de sobres económicos, para lo cual, se procedió a abrir el sobre 2 "Económico" en el SECOP II, el cual contiene el valor de oferta económica a) digitado en el formulario electrónico del SECOP II y b) el anexo de oferta económica, los cuales, dan cuenta de la propuesta económica inicial del proponente.

Que, como resultado final del proceso de la audiencia programada, se dejó constancia que, al resultar un único oferente habilitado, no hubo lugar al ejercicio de subasta y por consiguiente se procedió a comparar el valor de la oferta económica presentada frente al presupuesto oficial y adelantar el proceso de negociación con el oferente I.A CUMORO S.A.S, con Nit. 900666610-6, obrando en representación legal, ÁNGEL SEBASTIÁN BARRERA PALACIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.007.495.175 de Yopal Casanare, constándose que el valor ofertado es menor al presupuesto oficial, esto es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($64'402.768.42.00) M/CTE, y a la vez cumple con las especificaciones técnicas.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

***Artículo Primero:*** Adjudicar el proceso contractual de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SASI-006/2026, invitación pública N° 100.11.07-053-2026, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN EN EL BARRIO VILLA MÓNICA, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, CON EL FIN DE PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA, LAS VIVIENDAS Y LA INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, DEPARTAMENTO DE CASANARE", al proponente I.A CUMORO S.A.S, con Nit. 900666610-6, obrando en representación legal, ÁNGEL SEBASTIÁN BARRERA PALACIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.003.039.230 expedida en Yopal Casanare, por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($64'402.768.42.00) M/CTE.

**N° 100.44.01-338-2026**

***Artículo Segundo:*** Suscribir el correspondiente contrato de conformidad con los plazos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA y los precios de la oferta presentada por el adjudicatario.

***Artículo Tercero:*** Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición surte las veces de notificación al adjudicatario. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía Gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de1993.

***Artículo Cuarto:*** Gestión Documental: Una vez firmada el presente acto administrativo publíquese en las páginas web www.colombiacompra.gov.co y www.lasalina-casanare.gov.co conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y archívese copia en la carpeta del proceso en mención.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de La Salina Casanare, a los Dieciséis (16) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

**JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA**
Alcalde Municipal (E)
Decreto N° 100.16.01-057-2026

Elaboró: Nirza Jholima Salazar Lemus – Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Planeación y Obras

Revisó: Lenny Adriana Adame Antolínez – Profesional en Derecho, Apoyo Contratación

Revisó: Juan Misael Berdugo Velandia – Secretario de Planeación y Obras

*GESTIÓN DOCUMENTAL*

Original: Carpeta Proceso SASI-006/2026
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co
2ª Copia: Archivo 2026\Resoluciones